



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR  
EL NIVEL DE UN ANDÉN – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"

RESOLUCIÓN NÚMERO I.E.P. - **056** DE 2023

21 ABR 2023

**"POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA  
CAMBIAR EL NIVEL DE UN ANDÉN – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015 y el Acuerdo Municipal 016 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que el día 26 de enero de 2023, el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79186593** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25031999-79186593**, actuando en calidad de apoderado del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR EL NIVEL DE UN ANDÉN**, bajo el radicado No. **25126-23-0004**, relacionada con el cambio de nivel del andén ubicado en el costado sur de la **CALLE 3** frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **176-8870** y número catastral **01-00-0165-0010-000** de propiedad de **ABC SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S.** identificada con NIT. **900.829.127-0**. Representada legalmente por **CAMILO ANDRES GOMEZ RAMIREZ** identificado con Cedula de ciudadanía **1.023.929.754** de Bogotá.

Que el predio en mención cuenta con **RESOLUCION DEM+ON 888** del 11 de diciembre de 2019 "**POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL Y OBRA NUEVA VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO GRUPO II**"

Que el proyecto fue objeto de acta de observaciones y correcciones **No. 0002 de 2023** con fecha de emisión 16 de febrero de 2023 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 21 de febrero de 2023 al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79186593** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25031999-79186593**, al correo arqing110@gmail.com, suscrito para el presente trámite.

Que el solicitante mediante radicado de fecha 10 de abril de 2023, radica respuesta al Acta de observaciones, dando cumplimiento total a esta.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR  
EL NIVEL DE UN ANDÉN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"

Que, presenta entre otros, memorial de responsabilidad del constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil suscrito por el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79186593** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25031999-79186593**.

Que la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas mediante Oficio **AMC-SIOP-0174-2023** del 7 de marzo de 2023, indica entre otros:

"(...) Cordial saludo,

*Deseándole éxitos en sus labores diarias, por medio de la presente me permito dar respuesta a la petición de información sobre los andenes del predio de la calle 3 No 7-75, el cual después de verificar la base de datos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se encontró que los andenes que se realizaron frente al predio, no se encuentra en con pólizas vigentes de garantías, puesto que esta intervención de estos andenes se realizó hace más de 5 años. (...)*".

Que los titulares de la licencia deberán garantizar que durante la intervención tomarán las medidas técnicas y de seguridad necesarias, para minimizar el trauma a la comunidad, teniendo en cuenta el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad competente.

Que el solicitante, presentó el presupuesto de obra ante la Secretaría de Planeación cuyo valor total asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$24'164.673)**

Que, conforme a la presente licencia de intervención de espacio público, el titular de la misma deberá allegar ante esta Secretaría en forma previa al inicio de la ejecución de las obras autorizadas, la póliza de seguros que ampare los riesgos señalados en los montos y vigencias que se señalaran en la parte resolutive de la presente resolución, la cual deberá ser debidamente expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera y con cláusula de irrevocabilidad por falta de pago



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR EL NIVEL DE UN ANDÉN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar **LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR EL NIVEL DE UN ANDÉN**, bajo el radicado No. **25126-23-0004**, relacionada con el cambio de nivel del andén ubicado en el costado sur de la **CALLE 3** frente al predio identificado con matrícula inmobiliaria **176-8870** y número catastral **01-00-0165-0010-000** de propiedad de **ABC SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S.** identificada con NIT. **900.829.127-0**. Representada legalmente por **CAMILO ANDRES GOMEZ RAMIREZ** identificado con Cedula de ciudadanía **1.023.929.754** de Bogotá.

**Parágrafo 1:** Se tendrá como constructor responsable y responsable del diseño de la obra civil de la intervención del espacio público el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79186593** de Cajicá y matrícula profesional N° **A25031999-79186593**.

**ARTÍCULO 2º.** La vigencia de la presente licencia de intervención de espacio público tendrá un plazo máximo de **veinticuatro (24) meses** para la ejecución de las obras, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución.

**Parágrafo 1:** La presente licencia podrá ser objeto de prórroga en los términos del artículo 2.2.6.1.2.4.4 del Decreto Único 1077 de 2015 o normas que lo modifiquen o sustituyan.

**Parágrafo 2:** Sin perjuicio de lo establecido en la presente Resolución, es necesario para la ejecución de las obras, contar con los demás permisos y/o autorizaciones pertinentes de otras dependencias o autoridades competentes respecto a los bienes a intervenir que no sean de competencia del municipio su administración y cuidado.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR  
EL NIVEL DE UN ANDÉN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"

**ARTÍCULO 3º.** La presente Licencia se otorga, entre otros, bajo la descripción del proyecto, allegada por el solicitante:

(...)

*Necesidades del proyecto:*

*Como no se tiene una entrada posterior al predio y se necesita parquear tanto los vehículos que descargan como los que cargan estos parquean sobre la calzada, generando la reducción de la misma y trancón sobre la vía.*

*Como se exigen parqueaderos para este tipo de comercio y al estar construido el andén con un sobre nivel de más 20 cms, este elemento interfiere el acceso a la zona ya aprobada como parqueaderos.*

*El cambio de nivel que se requiere es de 20 cm, el cual está por encima del nivel de calzada.*

*Una vez se realice la intervención se dejará como está actualmente el adoquín con el concreto afinado en las dilataciones.*

*Las labores a desarrollar consisten en:*

- *La señalización con cinta reflectiva, conos, paletas de pare y siga, ya que se interfiere el andén en su totalidad y la movilidad no será interrumpida ejecutándose por tramos.*
- *Excavación mecánica con retroexcavadora para agilizar las labores y ejecutar la obra en el menor tiempo posible.*
- *Restablecer la estructura del andén y su acabado final de acuerdo a las condiciones en las que se encuentra.*

(...)

**Parágrafo:** Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, dos (02) planos: plano 1A/2A y plano 2A/2A.

**ARTÍCULO 4º.** La expedición de la licencia no conlleva pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

**ARTÍCULO 5º.** El titular de la licencia debe cumplir las siguientes obligaciones previo al inicio de las obras:

- a. Obtener el permiso o autorización de la autoridad competente para las intervenciones en las vías de la red o infraestructura vial y férrea nacional, ya que dichas intervenciones no son competencia de la Secretaría de Planeación, por lo tanto, quedan excluidas de la presente licencia de intervención de espacio público.
- b. Obtener la verificación de las demás redes de servicios públicos existentes.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR EL NIVEL DE UN ANDÉN – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"

- c. El titular de la presente resolución deberá obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
- d. Suscribir y entregar las respectivas pólizas de seguros en los términos y condiciones establecidas en la presente resolución.
- e. El titular de la presente resolución deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Municipio para la ejecución de las obras, en caso de ser aplicables
- f. Responder extracontractualmente por los daños que se ocasionen a terceros por la ejecución de las obras.
- g. Cumplir con el plan de manejo de tráfico o movilidad que le sea aprobado por la autoridad municipal competente, disponiendo las debidas señalizaciones y acciones que permitan garantizar la movilidad de los residentes y usuarios de las áreas aledañas a la intervención.
- h. Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y demás normas especiales que regulen la materia.

**ARTÍCULO 6º.** El titular de la licencia deberá otorgar a favor del Municipio las pólizas de seguros debidamente expedidas por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con los siguientes amparos y condiciones:

- a) Estabilidad de la obra por un monto equivalente al veinte por ciento (20%), del total del presupuesto de ejecución de las obras, por un término de cinco (5) años contados a partir del vencimiento de la licencia o culminación de las obras.
- b) Cumplimiento de la obra y correcta ejecución de la misma, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.
- c) Responsabilidad extracontractual por daños a terceros, correspondiente a un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total del presupuesto de ejecución de las obras, por el término de la vigencia de la licencia.

**Parágrafo 1:** El presupuesto de obra informado por el solicitante corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$24'164.673)**, que fue el presentado por el solicitante de la licencia que se concede.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqr@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqr@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR  
EL NIVEL DE UN ANDÉN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"

**Parágrafo 2:** El cronograma de obra presentado por el solicitante de la licencia es de **VEINTIUN (21) DIAS**.

**Parágrafo 3:** Se concede un término de **diez (10) días hábiles** contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que sea entregada ante esta Secretaría las respectivas pólizas de seguros debidamente concedidas o actualizadas, en caso de incumplimiento a esta obligación, la licencia concedida podrá ser revocada en los términos señalados en el C.P.A y C.A., sin perjuicio de las medidas de carácter policivo que se puedan imponer derivadas del control urbanístico.

**Parágrafo 4:** Una vez sea entregada en las condiciones y términos estipulados e igualmente teniendo en cuenta las demás obligaciones descritas en la presente Resolución, momento en el cual podrán dar inicio a las obras autorizadas bajo la presente licencia.

**ARTÍCULO 7º.** El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con la demás documentación que hace parte de la misma.

**ARTÍCULO 8º.** El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar **las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.**

**ARTÍCULO 9º.** El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de la ejecución de las obras.

**ARTÍCULO 10º.** El responsable de la obra deberá contar con la señalización requerida para garantizar seguridad en la obra y la peatonal (senderos). Igualmente, con el Plan de manejo de Transito aprobado por la autoridad competente. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pgrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pgrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACION  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR  
EL NIVEL DE UN ANDÉN – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"

**ARTÍCULO 11º.** El titular de la Resolución **deberá realizar los controles de calidad para los diferentes materiales, conforme a las disposiciones normativas y reglamentarias.**

**ARTÍCULO 12º.** La ejecución de las obras aquí autorizadas, debe cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

**ARTÍCULO 13º.** El titular de la Resolución **deberá** cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.

**ARTÍCULO 14º.** El titular de la licencia deberá realizar las obras y reparaciones necesarias para dejar el espacio público intervenido, en iguales o mejores condiciones y calidades a las que se encontraba antes de ejecutar los trabajos autorizados por la presente Licencia. Para lo cual, una vez terminada la intervención del espacio público, a más tardar dentro de los **quince (15) días siguientes**, el titular deberá allegar a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y a la Secretaría de Planeación, **el informe técnico y el registro fotográfico del estado antes de la intervención y después de la misma debidamente referenciado, así como la póliza de estabilidad debidamente actualizada.**

**ARTÍCULO 15º.** La presente Resolución será notificada personalmente al titular y/o apoderado, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo indicado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO PARA CAMBIAR EL NIVEL DE UN ANDÉN - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-23-0004"

ARTÍCULO 16º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación del Municipio y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los 21 ABR 2023

*Cesar Augusto Cruz*  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES	<i>[Firma]</i>	Arquitecto - Contratista
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO	<i>[Firma]</i>	Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo electrónico: [contactenos-pars@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pars@cajica.gov.co) - Página  
web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN I.E.P. N° 056 - 2023 / EXPEDIENTE 23-0004**

1 mensaje

Marithza Gil Amaya &lt;Marithza.Gil@cajica.gov.co&gt;

21 de abril de 2023, 14:33

Para: arquing110@gmail.com

Cc: Cesar Augusto Cruz Gonzalez &lt;secplaneacion@cajica.gov.co&gt;, Julieth Andrea Muñoz López

&lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;, Jeyson Santiago Velandia Cortés &lt;Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co&gt;

Cco: Dora Lucia Palacios Leon &lt;dora.palacios@cajica.gov.co&gt;, Faride Venegas Aya &lt;asistenteplaneacion@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN I.E.P No. 056 - 2023 de fecha 21 de Abril del 2023**, "Por la cual se expide una **Licencia de Intervención de Espacio Público para cambiar el Nivel de un Andén**" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-23-0004**, la cual se adjunta.

**NOTA:** Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

**contactenos-pqrs@cajica.gov.co.**

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

\* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

**Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:**

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



**Marithza E. Gil Amaya**

Técnico Administrativo

Secretaria de Planeación

Dirección de Desarrollo Territorial

Alcaldía Municipal de Cajicá

Cl. 2 # 4-7, Cajicá

Tel: (601) 8837353

